



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2021-00098

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por los apoderados de la parte demandada MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO en escritos de contestación, los cuales pueden ser consultado en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “16AGREGAR MEMORIAL del 04 de abril de 2021 y 17AGREGAR MEMORIAL”, del 21 de abril de 2022, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario